



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

Corrientes,

22 SEP 2022

ORDENANZA N°: 7270

VISTO:

Ordenanzas N° 3.884, N°1.827 y N°6.391, que regulan a las Ferias Artesanales, Ferias Francas y Mercados Populares.

Las ferias, como un espacio de intercambios, económicos y socio-culturales.

A los trabajadores independientes, personas que no atraviesan el dualismo “tiempo de trabajo” y “no-trabajo” donde las particularidades de esta modalidad dependen de la autoexigencia y el compromiso personal.

CONSIDERANDO:

Que, la realización de las ferias posibilita a la preservación de la autonomía de los pequeños emprendedores, artesanos y productores, transaccionando por mediación directa y asegurando una fuente de trabajo para los mismos; aportando a su vez, a la identidad cultural de la Ciudad.

Que, en los últimos tiempos, se han multiplicado la cantidad de vendedores ambulantes y artesanos, personas que hicieron de las calles su espacio de trabajo, organizándose colectivamente en Ferias.

Que, muchas de las ferias organizadas están compuestas por emprendimientos que en su mayoría son de carácter familiar.

Que, estas ferias se presentan en diferentes exposiciones de la Ciudad, facilitando el traslado de vecinos interesados a participar en ellas.

Que, la labor del feriante contribuye al desarrollo de la economía social, familiar, individual, y a la innovación cultural. Brindando además oportunidades de nuevas iniciativas de negocios a diversos sectores de la comunidad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..2//

Corrientes,

7270

22 SEP 2022

ORDENANZA N°:

Que, en nuestra Ciudad existen tres mercados establecidos que funcionan como vidriera permanente de la producción de feriantes y artesanos, fortaleciendo así, la actividad económica y cultural de la comunidad en una fiel búsqueda de equidad en la inserción de estos emprendimientos y productores en la economía diaria.

Que, se debe reconocer a aquellos que con espíritu emprendedor y visionario ponen sus esfuerzos en un proyecto de superación que pone en movimiento la economía de la ciudad y es parte crucial de su crecimiento ante los diversos pronósticos de la economía del país.

Que, la fecha propuesta para homenajear a los Feriantes es el día 01 de Octubre, en coincidencia con la llegada del "Karaí Octubre", popular tradición que forma parte de nuestra idiosincrasia proveniente de la leyenda guaraní sobre el paso de un duende por los hogares para inspeccionar la abundancia de alimentos. El ritual consiste en que las familias correntinas preparen una amplia variedad de platos típicos para recibir octubre y alejar la escasez de alimentos comiendo en abundancia.

Que, cada 01 de Octubre, en el marco del festejo por el "Karaí Octubre", la Ciudad incluye muestras, shows musicales y ferias de la industria gastronómica regional, por lo que es adecuado incorporar a esta fecha icónica de nuestra tradición el reconocimiento a quienes trabajan día a día por el autosustento, aprovechando la fecha para revalorizar nuestras costumbres junto a los Feriantes.

POR ELLO:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7270 22 SEP 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Día Municipal del Feriante"

ARTÍCULO 1°:DECLARA el 01 de Octubre como "Día Municipal del Feriante de la Ciudad".

ARTÍCULO 2°:INCLUYA dicha fecha en el calendario oficial, con la más amplia difusión de la presente.

ARTÍCULO 3°:LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

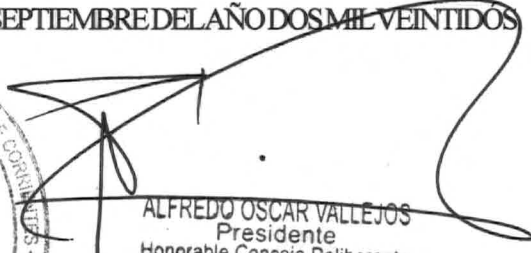
ARTÍCULO 4°:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTIDÓS


Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..4 //

ORDENANZA Nº

7270

Corrientes,

22 SEP 2022

VISTO: LA ORDENANZA Nº 7270 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22/09/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 3794 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11/10/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
MARIA SUYAL RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
FECHA	HORA	
RADAS	8 SEP. 2022 /ms	
SALIDAS		